

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	41	2022
-------------------	-----------	-------------

Sesión 9 /22

San Bautista, 4 de abril de 2022.-

VISTO: Que desde el año 2018 los Municipios del Uruguay colaboran en el financiamiento del Plenario de Municipios, mediante el pago de cuotas mensuales permanentes, actualizables y diferenciadas atendiendo a los distintos ingresos de los Municipios.

RESULTANDO: 1) que el Plenario de Municipios de Uruguay mantiene un conjunto de desafíos que requieren de una fuente de financiamiento propio.

2) Que de acuerdo a la tabla presentada por el Plenario de Municipios de Uruguay que sugiere los aportes por mes a realizar por cada Municipio atendiendo a los distintos ingresos de cada uno, surge que al Municipio de San Bautista le corresponde el siguiente aporte mensual en U.R. (Unidades Reajustables) para el año 2022 actualizado al 30 de junio de 2021.

AÑO	EQUIVALENTE en UR	EQUIVALENTE EN \$
2022	0,5	669

CONSIDERANDO: 1) Lo resuelto en sesión del Concejo Municipal del día 4 del abril de 2022.

2) Que el Municipio tiene asignado recursos del literal A) del artículo 664 de la Ley N° 19.924 del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 29 Lit. B del TOCAF y art. 13 y 19 de la Ley N° 19.272.

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA RESUELVE:

1) Establecer una partida mensual, la que se actualizará al 30 de junio del año inmediato anterior según el equivalente en UR correspondiente al Municipio tal como figura en la tabla anexa, a fin de aportar al financiamiento del Plenario de Municipios de Uruguay, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

AÑO	EQUIVALENTE EN UR
2022	0,5
2023	0,5
2024	1
2025	1


2) Autorizar a que dicha suma sea retenida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la asignación prevista en el Literal A) del artículo 664 de la Ley N° 19.924, de la siguiente manera: el equivalente a la cuota mensual de seis meses se depositará 2 veces al año en la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes cuyo destino es financiar el "Fondo Plenario de Municipios".

3) Notificarse y oportunamente archivar.

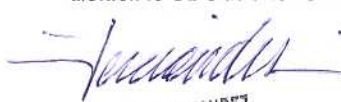
Aprobado **5** en **5** .-



JOAQUIN FARINA
CONCEJAL



ROBERTO SIRIANI
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA



ALEJANDRO FERNANDEZ
CONCEJAL



OSCAR GARCIA
CONCEJAL



LUIS ALVAREZ
CONCEJAL